



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN EL MARCO DEL CEI CAMPUS MONCLOA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO (EG) UCM-UPM.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico D. José Carrillo Menéndez en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud del Decreto 25/2011, de 5 de mayo (BOCM de 10 de mayo de 2011), según establecen sus estatutos, aprobados por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM núm. 125, de 28 de mayo de 2003), y con capacidad para firmar convenios de colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De otra parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico D. Carlos Conde Lázaro, en nombre y representación de la Universidad Politécnica de Madrid, según establecen sus Estatutos, aprobados por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre y publicado en el BOCM el 15 de noviembre de 2010, y con capacidad para firmar convenios de colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes se reconocen capacidad y representación suficiente para formalizar el presente Protocolo y a tal fin

EXPONEN

I

Que el Ministerio de Educación aprobó el 26 de noviembre de 2009, la resolución referente a la calificación de "Campus de Excelencia Internacional" a los proyectos de agregación presentados en 2009 ante la Comisión Internacional, mediante el procedimiento regulado en el capítulo IV de la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, en la que figura entre los seleccionados, el proyecto: "Campus de la Moncloa: La energía de la diversidad"; coordinado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, al objeto de desarrollar en las condiciones previstas en la convocatoria arriba mencionada la propuesta conjunta preparada por ambas Universidades.

II

Que en el Plan Estratégico Campus de Moncloa estaba contemplada de forma expresa la creación de una Escuela de Gobierno, como línea de actuación (A26).

III

Que la UCM además cuenta con Centros docentes y de investigación instalados en el Campus de Somosaguas.

IV

Que las dos Universidades estimamos conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, extender las actividades docentes e investigadoras del CEI-Campus Moncloa al Campus de Somosaguas de manera que se establezca un cauce estable de colaboración que dé coherencia y continuidad a cuantas iniciativas, programas, proyectos y actuaciones puedan ser desarrolladas por ambas Instituciones.

En consideración a todo ello, ambas partes deciden suscribir el presente Protocolo de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto definir el marco general de colaboración a desarrollar entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid para elaborar un proyecto de creación de una Escuela de Gobierno.

SEGUNDA.- Ámbito de colaboración

El citado proyecto habrá de resolver cuestiones referidas a la naturaleza jurídica de la Escuela, sus funciones, estructura, modelo de organización y gestión, órganos de dirección, espacio físico donde vaya a ubicarse, presupuesto y cuantos aquellos detalles resulten imprescindibles para una adecuada concreción del proyecto en el marco definido en los antecedentes del presente documento.

La sede provisional de la Escuela de Gobierno se instalará en la Finca Mas Ferré, Edificio ICEI, Campus de Somosaguas.

TERCERA.- Comisión Mixta

Al efecto de desarrollar la tarea señalada en la Cláusula Primera, se crea una Comisión Mixta compuesta por seis miembros, tres de cada institución universitaria en la forma determinada en el siguiente párrafo y de la cual también formará parte el Director de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) del CEI-Campus Moncloa. Dicha Comisión estará presidida por los Coordinadores Generales del CEI-Campus Moncloa y a la misma podrán incorporarse aquellas personas que se consideren para un mejor desarrollo de sus funciones. Esta Comisión iniciará sus trabajos de inmediato a partir de la fecha de este Protocolo y, en un plazo no superior a cinco meses, deberá remitir una propuesta a ambas Universidades que resuelva las cuestiones a que hace referencia lo indicado en la Clausula segunda de este Convenio. Si razones de fuerza mayor exigiera una prórroga del plazo establecido, se podrá



establecer ésta, por acuerdo del Consejo Rector del CEI Moncloa.

Por parte de la UPM:

- Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado, o persona en quien delegue.
- Jorge Pérez Martínez. Catedrático de Universidad. ETSI Telecomunicaciones.
- Antonio Hidalgo Nuchera. Catedrático de Universidad. ETSI Industriales

Por parte de la UCM:

- Vicerrector de Posgrado y Formación Continua, o persona en quien delegue.
- María Esther del Campo García. Catedrática de Universidad. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Directora del Instituto Universitario de Estudios Internacionales (ICEI).
- Emilio Cerdá Tena. Catedrático de Universidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El informe de la Comisión Mixta será presentado al Consejo Ejecutivo del CEI-Campus Moncloa y con su informe favorable si procediera, al Consejo Rector del CEI-Campus Moncloa para que las Universidades inicien el proceso formal de aprobación del Centro conjunto en sus respectivos órganos de Gobierno.

CUARTA.- Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia concluirá con la aprobación del Centro conjunto en los términos que determinen los Órganos de Gobierno de ambas Universidades.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en Madrid a 21 de mayo de 2013.



José Carrillo Menéndez
Universidad Complutense de Madrid



Carlos Conde Lázaro
Universidad Politécnica de Madrid